



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: HORAS EXTRAS

VISTO:

La realización de horas extras por parte del Agente Nodocente Sr. Jorge Omar BRITOS para cumplir funciones en el marco del desarrollo de las actividades conmemorativas por el 60 Aniversario de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74 el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación proveniente del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al Personal Nodocente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art. 74, correspondiente al mes de marzo de 2026;

Sr. Jorge Omar BRITOS – Legajo 61.653, (Cargo 366/7) por la suma de 4 (cuatro) horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondos Fuente 12.

ARTICULO 3º: Pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económico-Financiera, a sus efectos.

